

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 34 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2015**

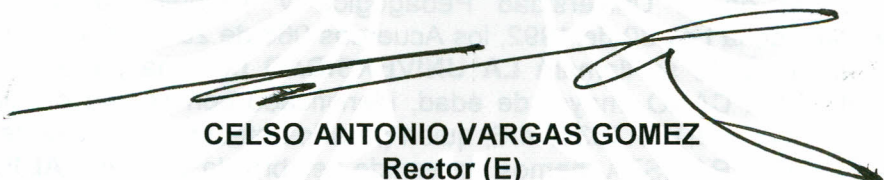
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: HÉCTOR HUMBERTO FONSECA CANO. NIT. 7.163.274-6
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2015
VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/LEGAL (\$199.161.600)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el inicio del calendario académico y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con las salvedades previstas en los recesos académicos, previa aprobación de las garantías exigidas.
VALOR ADICION N°1: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$32.440.824)

Entre los suscritos **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'213.158 expedida en Duitama, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 055 de 2015 quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.274 de Tunja y NIT. 7.163.274-6; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 34 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 34 de 2015, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2015 el supervisor del Contrato No. 34 de 2015 **OSCAR ORLANDO REINA VERA** Decano Facultad Seccional Chiquinquirá, adjunta estudio realizado del año 2015 donde se evidencia el comportamiento del servicio de restaurante de la seccional Chiquinquirá; y para el año 2015 según la ejecución del contrato no es suficiente para dar cumplimiento al suministro de alimentación hasta el 28 de noviembre de acuerdo al calendario académico. **3).** Que la Coordinación de Bienes, Suministros e Inventarios, efectuó justificación de factores de selección de fecha 19 de octubre de 2015. **4).** Que el Comité de Contratación de la Universidad el día 21 de octubre de 2015, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad la realización de la adición por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$32.440.824)**. **5).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 34 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$32.440.824)**, con cargo al CDP 4981 de la vigencia fiscal 2015. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 34 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2015

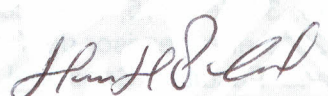
cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione la presente ADICIÓN N°1, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 4981 de fecha 27 de octubre de 2015, por la suma de \$32.440.824. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,



CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector (E)

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
CC. 7.163.274 de Tunja

Elaboró: Adriana Salamanca H. / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica